

—Restauración de la Iglesia de San Pedro Mártir de Berge (Teruel), a Emfaco, S. A., en la cantidad de 9.959.699 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 9.959.699 pesetas.

—Restauración, 3.ª fase, de la Iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca), a Serrablesa de Construcciones, S. A., en la cantidad de 32.723.365 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 32.723.365 pesetas.

—Restauración, 3.ª fase, de la Iglesia de San Félix de Torralba de Ribota (Zaragoza), a Nacoza, S. A., en la cantidad de 9.168.714 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 9.168.714 pesetas.

Zaragoza, a 8 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, Ramiro Alloza Izquierdo.

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sobradiel (Zaragoza), relativo a la subasta de la parcela que se cita.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta para la enajenación de la siguiente parcela y con el siguiente tipo de licitación en alza:

Parcela 265, paraje Monte de 43.817 metros cuadrados, tipo de licitación 70.000.000 pesetas en alza.

Fianza provisional: 1.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Se presentarán por los licitadores dos sobres:

1. Contenido de la proposición económica ajustada al modelo que al final de este anuncio se indica.

2. Conteniendo documentación acreditativa de la personalidad de los licitadores.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

El plazo para presentar la citada documentación será de veinte días contados a partir del siguiente del último anuncio preceptivo para esta subasta pudiendo examinarse el pliego de condiciones administrativas y particulares durante los ocho días primeros.

El lugar para presentar la documentación será en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, donde se podrán examinar el pliego de condiciones administrativas y particulares.

El acto público de adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de la presentación de las proposiciones, en el cual la Mesa acordará la adjudicación al mejor postor de los admitidos que reúna las condiciones del apartado 6.

La Corporación podrá variar la fecha de celebración de este acto, si así lo estima oportuno, con la debida notificación a los licitadores.

Sobradiel, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde, Antonio García Buil.

Modelo de proposición

Don ... con domicilio en ... profesión ... documento nacional de identidad ... en nombre propio o en representación de ... enterado del anuncio y pliego de condiciones administrativas y particulares que van a regir la enajenación mediante subasta de la finca número 265 paraje Monte de Sobradiel, propiedad del Ayuntamiento, aceptando cada una de las condiciones oferta por la misma la suma de ... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, relativo a la toma de posesión provisional de la zona de concentración parcelaria de Javierregay II (Huesca).

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Javierregay II (Huesca), este Servicio Provincial en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto dar posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados todas las fincas que actualmente no tengan cosechas pendientes a partir del día siguiente al que se produzca la última publicación de este aviso, ya sea en el «Boletín Oficial de Aragón», o en el de la provincia.

Asimismo, las fincas que actualmente tengan cosecha pendiente de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente.

A tenor del artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes, para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Huesca, 5 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Bernardo Arizón Duch.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo al acuerdo de concentración parcelaria de la zona denominada «El Sasillo» en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), sector IX de Bardenas II.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria del Sector IX de Bardenas II (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 19-11-75 (Boletín Oficial del Estado, número 297, de 11-12-1975).

Primero.—Con fecha 31 de julio de 1991 el Director General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria del Sector IX de Bardenas II (Zaragoza), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevado a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determine el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo que los reclaman-